



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 13 de agosto del 2024.

VISTO: La Solicitud S/N, de fecha 25 de julio del 2024, el Informe N° 042-2024-MDNR-GM-GSMYGA-SGGSadys/EAGB, de fecha 05 de agosto del 2024, el Informe N° 082-2024-MDNR-GM-GSMYGA, de fecha 07 de agosto del 2024, el Memorandum N° 596-2024-MDNR-GM, de fecha 07 de agosto del 2024, el Informe Legal N° 206-2024-GM-OGAJ-MDNR/DRCE, de fecha 12 de agosto del 2024, el Memorandum N° 606-2024-MDNR-GM, de fecha 12 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**; concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 07-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 73° numeral 5.3 y el artículo 84°, es política de esta gestión municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus autoridades municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDNR, Ordenanza que aprueba el Reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales y de las juntas de delegados vecinales de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, para la participación vecinal en el distrito, la misma que las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el RUOS o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el libro de presentación debidamente autorizado por el funcionario encargado;

Que, conforme al numeral 5.1.2. del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-A-2020-MDNR-CM, de fecha 21 de octubre de 2020, establece los requisitos para reconocimiento de su Agente Municipal, Sub Agente y Junta Directiva;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 25 de julio del 2024, presentado en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, por el Señor Benjamin Hoyos Soria, Identificado con DNI N° 46654217, solicita actualización



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

de la Directiva de la Junta Administrativa de Servicio y Saneamiento (JASS) de la CC.NN. Santa Clara de Uchunya, del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali;

Que, mediante **Informe N°082-2024-MDNR-GM-GSMYGA**, de fecha 07 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 042-2024-MDNR-GM-GSMYGA-SGGSADyE/EAGB, de fecha 05 de agosto del 2024, en el cual el Sub Gerente de Gestión del Servicio de Agua, Desagüe y Saneamiento solicita reconocimiento mediante acto resolutivo a la nueva Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento (JASS) de la CC.NN. Santa Clara de Uchunya, porque cumple con los requisitos establecidos por ley. Asimismo, en el artículo 18° del Reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales y de las juntas de delegados vecinales de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDNR, de fecha 05 de abril de 2019, señala "**La Junta Directiva es elegida democráticamente (...) por un periodo de dos (2) años (...)**"

Que, mediante **Memorándum N° 596-2024-MDNR-GM**, de fecha 07 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica informe legal para el Reconocimiento de la nueva Junta Administrativa del Servicio de Saneamiento (JASS) de la CC.NN. Santa Clara de Uchunya, del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali;

Que, mediante **Informe Legal N° 206-2024-GM-OGAJ-MDNR/DRCE**, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyendo que es **PROCEDENTE** reconocer a la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento (JASS) de la CC.NN. Santa Clara de Uchunya, del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, por el plazo de dos (2) años a **partir del 15 de julio del 2024 hasta el 14 de julio del 2026**, conforme lo establecido en el acta de asamblea extraordinaria de fecha 15 de julio del 2024, la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	BENJAMIN HOYOS SORIA	46654217
SECRETARIO	DARVIN BENAVIDES PIZANGO	43137262
TESORERA	JUANA HORTENCIA MUCUSHUA SILVANO	76770191
FISCAL	THOMIS AREVALO SORIA	44042465
VOCAL I	KAREN ROSANA BARBARAN RUIZ	78007311
VOCAL II	SAUL AGUILAR DOS SANTOS	00089329

Que, mediante **Memorándum N° 606-2024-MDNR-GM**, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por la Gerente Municipal, propone al Secretario General proyectar acto resolutivo de reconocimiento de la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento (JASS) de la **CC.NN. SANTA CLARA DE UCHUNYA**, del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali para concluir con dicho trámite;

Que, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal 06-2019-MDNR, y en uso de las facultades conferidos mediante Resolución de Alcaldía N°019-2024-MDNR-ALC de fecha 05 de febrero del 2024, que aprobó delegar las atribuciones y facultades administrativas al Gerente de Desarrollo Social, y el informe del área técnica;



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento – JASS de la CC.NN. SANTA CLARA DE UCHUNYA, del Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región de Ucayali, por el plazo de dos (2) años a **partir del 15 de julio del 2024 hasta el 14 de julio del 2026**, conforme lo establecido en el acta de asamblea extraordinaria de fecha 15 de julio del 2024, la misma que está integrada de la siguiente manera:

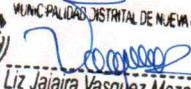
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	BENJAMIN HOYOS SORIA	46654217
SECRETARIO	DARVIN BENAVIDES PIZANGO	43137262
TESORERA	JUANA HORTENCIA MUCUSHUA SILVANO	76770191
FISCAL	THOMIS AREVALO SORIA	44042465
VOCAL I	KAREN ROSANA BARBARAN RUIZ	78007311
VOCAL II	SAUL AGUILAR DOS SANTOS	00089329

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, en Coordinación con el Área de Imagen Institucional, la notificación, publicación y distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

 Liz Jajaira Vasquez Mozombite
 ALCALDESA

C.C.
Alc.
G.M.
GSMYGA,
vdear/SG.



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena